



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

**COMUNIDAD GARAME DE ABAJO
PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE MAR DEL PLATA NO. 238
FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Mayo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Julio de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001917/20 de fecha 23 de Noviembre de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	GARAME DE ABAJO	17339.21	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema de Manejo de Bosques de la Unidad de Santiago Papasquiaro (SIMBUS).

DATUM:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	454069	2770850
2	454867	2770280
3	455494	2768670
4	455513	2768620
5	455520	2768600
6	455533	2768570
7	455536	2768560
8	455760	2767990
9	456089	2766370
10	456214	2765760
11	456279	2765440
12	456374	2764630
13	456483	2763700
14	456527	2763330
15	456443	2763330
16	456269	2763320
17	454646	2763260
18	454245	2763270
19	453700	2763450
20	452562	2760410
21	450866	2759370
22	450228	2758950
23	450167	2760350
24	445036	2759600
25	439320	2767300
26	439034	2767980
27	438583	2768460
28	438626	2769130
29	438416	2769860
30	438398	2770030
31	438009	2770450





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

32	437333	2771080
33	436843	2771600
34	436842	2771600
35	440168	2772490
36	443891	2770810
37	445120	2773000
38	446777	2772490
39	446967	2772430
40	446966	2772430
41	451138	2772110
42	452586	2771900
43	454064	2770850

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: GARAME DE ABAJO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
1	23/11/20	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
2	16/08/22	28/02/23	Pinus spp.	142.49	1710	Metros cúbicos v.t.a.
2	16/08/22	28/02/23	Quercus sideroxyla	142.49	197	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/23	31/12/23	Juniperus deppeana	56.17	55	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	Juniperus deppeana	91.02	53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	73.57	1296	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/29	31/12/29	Quercus sideroxyla	73.57	125	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	63.8	931	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/30	31/12/30	Quercus sideroxyla	63.8	103	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
GARAME DE ABAJO	427.05	4470





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
GARAME DE ABAJO	P-10-032-GAR-003/20

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FS001

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Las especies que serán aprovechadas con la modificación del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla y Juniperus deppeana.
11. El motivo de la modificación es debido a que la anualidad autorizada para el periodo 2020-2021 fue marcada pero no se pudo realizar la extracción de las materias primas debido a un supuesto conflicto en el lindero con la Comunidad El Cazadero, por lo que se ha optado por modificar su programa de manejo forestal y cambiar la cronología de la anualidad autorizada para el año 2025 y ejercerla en el año 2022 junto con la anualidad autorizada para el año 2028 dejando para los años 2029 y 2030 las anualidades 2020 y 2024 ubicadas dentro del conflicto.
12. CONTINÚA EL MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: En el caso de las anualidad autorizada para el año 2025 y que se propone intervenir en el año 2022, algunas de las UMM como la 179, 184, 193, 800,819 y 165 se les descontó lo equivalente al ICA de los años que le faltan por cumplir y que el volumen autorizado de 1,142 m³rta de pino se redujo a 986 m³rta y en las otras UMM de esa anualidad autorizada no se descontó el ICA puesto que ya cumplieron su periodo de receso o no han sido intervenidas en los últimos 10 años, por ultimo a la anualidad autorizada para el año 2028 y que también se propone ejercer en el año 2022 no se descontó el ICA, toda vez que las UMM cumplieron con su periodo de receso al haberse aprovechado en los años 2010 y 2012 por lo que tienen 12 y 10 años de receso.
13. Deberá segregarse del aprovechamiento 267.40 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 10495.56 hectáreas para la protección del suelo y 34.50 hectáreas para la protección de vías de comunicación.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0560/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002235/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 16 de agosto de 2022

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiario, Dgo. Presente.
UAF SANTIAGO PAPANQUIARO, S.C. Responsable Técnico. Presente. uafstgo@outlook.es
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR

